

¿CÓMO REALIZA EL EMPLEADOR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIP POR SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y CUÁL ES EL PLAZO?

Los Empleadores deben declarar y pagar las contribuciones de todos sus trabajadores dependientes hasta el último día hábil del mes siguiente al pago de los salarios, a través del Formulario de Pago de Contribuciones - FPC.

El pago de las contribuciones, se puede realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web: **www.gestora.bo** donde podrá realizar la Declaración y pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras dando a conocer el número de FPC.

¿LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEPENDIENTES EXTRANJEROS SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL SIP?

Las personas extranjeras con relación de dependencia laboral en Bolivia, tienen la obligación de contribuir al SIP.

Las personas extranjeras con relación de dependencia laboral en Bolivia cuyo Empleador sea: Misión Diplomática, Consulado, Misión Especial, Representación Permanente, Organismo Internacional u Organización de Cooperación Internacional acreditada ante el Estado Plurinacional de Bolivia, no tienen la obligación de contribuir; sin embargo, de forma voluntaria pueden realizar su registro y aportar como Asegurados Independientes al SIP.

*Tu jubilación digna
y segura*

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES:

Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO:

Av. Panorámica Estación Jach'a

Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI:

Calle Yanacocha N° 70 entre

calles Max Paredes y Junín

CARANAVI:

Calle Calama s/n, entre

Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA:

Av. 6 de Agosto s/n,

Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José

Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media

del Pje. Boulevard

UYUNI:

Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar

y Avaroa

TUZIPIZA:

Calle Santa Cruz, Zona Central,

a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA:

Av. 10 de Noviembre N° 66,

entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

• Calle Max Paredes y Héroes del

Boquerón, Edif. Vantage N° 1581

• Calle Antezana N° 539 entre Paccieri

y Av. Salamanca

AIQUILE:

Calle Junín, entre Ingavi e

Independencia

IVIRGARZAMA:

Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

• Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín

• Calle España N° 129 entre Camargo

y San Alberto

CAMARGO:

Calle Ayacucho s/n (frente a

PRODEM)

MONTEAGUDO:

Calle Sucre N° 823 entre

Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro

del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO:

Calle Chuquisaca N° 445, entre

Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES:

Calle Ismael Montes

Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA:

Calle Cochabamba Esq.

Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

• Av. Departamento Pando Esq. Calle San

Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)

• Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)

• Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro

Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO:

Calle La Paz

s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE:

Calle Pucara s/n a media

cuadra de la calle Chaco

CAMIRI:

Av. Busch N° 281, (A cuadra y media

de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ:

Av. Bolívar N° 87, entre

Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO:

Calle 19 de Agosto N° 154 entre

Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre

Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE:

Calle Vacadiez s/n, entre

Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA:

Calle Manuelita

Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montañó

RIBERALTA:

Av. Medardo Chávez entre Av.

Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio

Central Zona "A"

MAGDALENA:

Calle Nataniel García Chávez

s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo,

Zona Central



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Trabajadores Dependientes

Trabajadores Dependientes

¿QUIÉNES SON TRABAJADORES DEPENDIENTES?

Son todos los ciudadanos nacionales o extranjeros que tienen una relación de dependencia laboral con un Empleador.

¿CÓMO SE REGISTRA UN TRABAJADOR DEPENDIENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

El Empleador deberá obtener las Credenciales de acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Luego deberá llenar el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ Mediante nuestras Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

¿EN QUÉ PLAZO DEBEN REGISTRARSE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES AL SIP?

Los trabajadores dependientes voluntariamente pueden registrarse al SIP en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciada la relación laboral. En caso de no hacerlo, el Empleador tiene la obligación legal de registrar al trabajador dependiente dentro de los siguientes 15 días hábiles.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado - CUA que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

El CUA no cambia. Cuando el Trabajador Dependiente inicia una nueva relación laboral, no necesita registrarse nuevamente al SIP. De igual forma si trabaja como Independiente o si suscribe un contrato como Consultor, en cualquiera de los casos el CUA se mantiene.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN TRABAJADOR DEPENDIENTE?

El trabajador dependiente mensualmente debe realizar las siguientes contribuciones al SIP:

a) Aportes del Asegurado Dependiente

El Empleador, como agente de retención, tiene la obligación de retener y pagar mensualmente el 12,71% del Total Ganado de cada uno de sus dependientes, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	RESULTADO
Cotización Mensual	10.00%
Prima por Riesgo Común	1.71%
Aporte Solidario del Asegurado	0.50%
Comisión	0.50%
Total	12.71%

Todo trámite es gratuito

b) Aporte Nacional Solidario del Trabajador Dependiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los Trabajadores Dependientes cuyo Total Ganado sea igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ **El 1% de la diferencia** entre su Total Ganado menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ **El 5% de la diferencia** entre su Total Ganado menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ **El 10% de la diferencia** entre su total ganado menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Trabajador Dependiente que recibe un Total Ganado de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
A	1% X (27.000,00 – 13.000,00)	140
B	5% X (27.000,00 – 25.000,00)	100
C	10% X (27.000,00 – 35.000,00) <small>(No aplica, porque la diferencia es negativa)</small>	-
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240